

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Organo y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Inteligencia Sanitaria – Área de Salud Ambiental.
Actividad del POI:	Vigilancia de la gestión y manejo de residuos solidos
Denominación de la Contratación:	Adquisición de bolsas de polietileno R1 para manejo de residuos sólidos biocontaminados

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de bolsas de polietileno al Hospital Regional Cusco para el manejo de residuos sólidos hospitalarios.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La adquisición de bolsas de polietileno reciclado R1 se requiere para manejo de residuos sólidos en las diferentes etapas, establecidos según NTS N° 144-2018-MINSA/DIGESA Norma técnica de salud: "Gestión integral y manejo de residuos. sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Conforme a lo establecido en la NTS N° 144-2018-MINSA/DIGESALAS, las especificaciones técnicas se describen en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del bien	Otras especificaciones técnicas	Unidad Medida	Cantidad a contratar
1	Bolsa de Polietileno 72.6 µm 28 in x 32 in color negro		Unidad	7500
2	Bolsa de Polietileno 3µm 42 in x50 in color Rojo	2 Fuelles laterales de 114 mm.	Unidad	1600
3	Bolsa de Polietileno 72.6 µm 28 in x 32 in color rojo		Unidad	18000
4	Bolsa de Polietileno 3µm 28" x 32", color verde		Unid	500

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL

Doce (12) meses a partir del siguiente día de otorgada la conformidad



VII. MUESTRAS

No corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con RUC activo y habido.
- Deberá dedicarse al rubro solicitado.
- No tener impedimento de contratar con el estado conforme al Art° .30 de la ley de contrataciones de estado N°32069.

IX. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en Almacén Central del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y departamento de Cusco.

X. CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en UNA SOLA ENTREGA, en el plazo de CINCO (05) días calendario siguientes a la recepción de la orden de compra.

XI. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (área de Salud Ambiental de la Oficina de Inteligencia Sanitaria), previa verificación de las condiciones complementarias:

- Resistencia:** Al rasgado y a la carga a transportar = 3/4 de su capacidad total.
- Acabado:** En todas las superficies de la bolsa debe ser uniforme, libre de manchas, raspaduras, ralladuras, burbujas, orificios, asperezas, roturas, suciedad, deformaciones, la boca de la bolsa debe tener un corte parejo plano.
- Resistencia:** Las bolsas deben tener resistencia al rasgado y a la carga a transportar, no debe presentar ruptura de bolsa o fallas por discontinuidad en el sellado.
- Espesor:** El espesor de las bolsas deben ser de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas
- Embalaje:** Las bolsas deberán estar empaquetadas en bolsas transparentes, cada una de ellas conteniendo 100 unidades y estos paquetes a su vez serán ordenadas en otras bolsas.
- Rotulado:** El etiquetado de cada bolsa deberá indicar nombre del producto, color, dimensión, contenido, nombre, domicilio legal y RUC del fabricante en cumplimiento de la normativa vigente de rotulación. En el exterior de las bolsas conteniendo paquete, también debe indicar color, dimensión y cantidad.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Entidad.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien



ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde $F = 0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones,



donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

No corresponde

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL CUSCO
OFICINA DE INTELIGENCIA SANITARIA

Ing. Fredy Salcedo Abarca
RESP. AREA SALUD AMBIENTAL
C.P. Nº 89971

Firma
Área usuaria o técnica estratégica